



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-153-2016

Guatemala, 21 de junio 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha veintidós de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.125,272.67, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.017182 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,291,105 kWh.

I.II Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.913090	Q/kWh
PEST _{AP}	0.913090	Q/kWh
PEST _{BTDFP}	0.913090	Q/kWh
PEST _{BTDP}	0.913090	Q/kWh
PEST _{MTDFP}	0.913090	Q/kWh
PEST _{MTDP}	0.913090	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.913090	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.913090	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.913090	Q/kWh

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.856573
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.462915
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	226.701174
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.066197
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.451227
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.748483
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	226.701174
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.066197
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.332708
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.229877
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	226.701174



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.066197
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.066197
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.066197
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.145409
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.346490
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	788.525822
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973497
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.012462
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.640613
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	788.525822
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973497
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.531517
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.061794
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	788.525822
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.973497
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.973497
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.973497
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.512924
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.095290
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.621387
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138483
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138483
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138483
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.455357
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044038
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044038
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044038
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.039085



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.033364% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciada Ivánora María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 12 horas con 30 minutos del día **veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-153-2016** de fecha **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-153-2016

Exp.: GTTA-106-16

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 30462464**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12			<i>Denominación Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa</i> CODIGO DESTINO: <i>FAE</i>			
CIUDAD CAPITAL Tel. 2366-4218			CODIGO ORIGEN: <i>CAP</i>		CODIGO DESTINO: <i>FAE</i>	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
<i>Resol. CNEE-153-2016</i>			<i>304-3364</i>			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	
				<i>UIS</i>	<i>23/06/2016</i>	

REMITENTE